



**REPUBLICA DOMINICANA.**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS /TÉRMINOS DE REFERENCIA  
(TDR) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Comparación de Precios**

**SUPBANCO-CCC-CP-2021-0006**

**EXPANSION CAJA DE DISCOS NIMBLE STORAGE MODELO AF40,  
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA  
DOMINICANA**

16 de abril de 2021

## Contenido

1. Antecedentes. ....	3
2. Objeto del Requerimiento. ....	3
3. Detalle del Requerimiento.....	3
4. Procedimiento de Selección. ....	4
5. Responsable del Procedimiento. ....	4
6. Cronograma de Actividades del Proceso. ....	4
7. Contenido del Sobre A: Oferta Técnica y Documentación Legal (Credenciales) .....	6
8. Contenido del Sobre B: Oferta Económica y Garantía de Seriedad. ....	8
9. Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B":.....	10
10. Muestras .....	11
11. Moneda e Idioma. ....	11
12. Criterios de Evaluación.....	12
14. Condición de Pago y Facturación. ....	14
15. Empate entre Oferentes. ....	15
<b>16. Incumplimientos. ....</b>	<b>15</b>
<b>17. Contactos. ....</b>	<b>16</b>

## 1. Antecedentes.

La Superintendencia de Bancos es una entidad pública de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Tiene su domicilio en su oficina principal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pudiendo establecer otras oficinas dentro del territorio nacional.

La Superintendencia de Bancos tiene por función: realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la presente Ley. También le corresponde proponer las autorizaciones o revocaciones de entidades financieras que deba evaluar la Junta Monetaria. Sin perjuicio de su potestad de dictar Instructivos y de la iniciativa reglamentaria de la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos puede proponer a dicho Organismo los proyectos de Reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia.

La Superintendencia de Bancos tiene potestad reglamentaria interna de carácter auto-organizativo con aprobación de la Junta Monetaria, así como potestad reglamentaria subordinada para desarrollar, a través de Instructivos, lo dispuesto en los Reglamentos relativos a las materias propias de su competencia.

## 2. Objeto del Requerimiento.

Con la finalidad de aumentar el espacio actual que tiene nuestro almacenamiento principal para que este cumpla con las necesidades para el correcto desempeño y los requerimientos que surjan en la Superintendencia de Bancos.

Este documento responde al Pliego de Condiciones para participar en el procedimiento de Comparación de Precios, con referencia No. **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0006**, a los fines de presentar su mejor Oferta para la "**Expansión Caja de Discos NIMBLE Storage Modelo AF40**", para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Expansión Caja de Discos NIMBLE Storage Modelo AF40	SERV	1

## 3. Detalle del Requerimiento.

Este documento responde al Pliego de Condiciones Específicas/Término de Referencia (TDR) / Especificaciones Técnicas, para participar en el procedimiento de Comparación de Precios, con referencia No. **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0006**, a los fines de presentar su mejor Oferta para "**Expansión Caja de Discos NIMBLE Storage Modelo AF40., para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**", que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	UPGRADE HPE NIMBLE STORAGE 20 TB SSD A. HPE Nimble Storage AF40/60/80 All Flash Array 23TB (24x960GB) Flash Field Upgrade HPE Technical Installation Startup SVC HPE Nimble Array Upgrade Startup SVC HPE NS 3Y 4H Parts Exchange Support HPE NS AF40/60/80 23TB Flash Upgr Supp	SERV	1

#### **REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

- Esta solución debe ser suplida y manejada exclusivamente por el proveedor.
- El proveedor debe proporcionar un Entrenamiento formal directo del fabricante.

#### **PERFIL PROFESIONAL**

- El proveedor de la solución debe tener al menos 5 años de experiencia en el mercado y proporcionar referencias sobre proyectos exitosos en clientes.
- El proveedor debe de tener personal certificado en la solución
- El proveedor debe ser capaz de atender todo el alcance de los requisitos de la solución, incluido el rendimiento y también velocidad de conexión.
- El proveedor debe de ser socio representante de la marca y debe de remitir carta constancia que lo autorice a suplir los productos o servicios solicitados.

#### **4. Procedimiento de Selección.**

La presente contratación se realizará por Comparación de Precios en Dos Etapas.

#### **5. Responsable del Procedimiento.**

El responsable de este procedimiento es el Comité de Compras y Contrataciones de La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. La División de Compras de la SB, fungirá como la unidad operativa de compras.

#### **6. Cronograma de Actividades del Proceso.**

Actividades	Período de Ejecución
-------------	----------------------

1. Publicación	16 de Abril del 2021 a las 4:00 PM.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta Jueves 22 Abril 2021, hasta las 1:00 P.M.
3. Plazo para emitir respuesta	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta Lunes 26 Abril 2021 a las 11:30 A.M.
<b>4. Recepción de Ofertas: "Sobre A" y "Sobre B"</b>	<b>Desde el plazo del 75% hasta el Miércoles 28 de Abril a las 10:00 A.M</b>
<b>5. Apertura de Ofertas "Sobre A"</b>	<b>Miércoles 28 de Abril a las 10:05 A.M.</b>
6. Verificación, validación y evaluación de Ofertas	Viernes 07 Mayo 2021 5:00 P.M
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Viernes 13 Mayo 2021 a las 5:00 P.M
8. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	Hasta el Miércoles 19 Mayo 2021 a las 3:00 P.M.
9. Notificación Oferentes Habilitados para Apertura Sobre B	Lunes 24 d Mayo a las 5:00 P.M.
10. Apertura Oferta Económica	Miércoles 26 de Mayo a las 10: 00 A.M
11. Adjudicación.	Lunes 07 Junio 2021 a las 5:00 P.M
12. Notificación de adjudicación.	Lunes 14 Junio 2021 a las 5:00 P.M.
13. Constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.	En un plazo no mayor a 5 días laborables contados a partir de la notificación de adjudicación. 21 Junio 2021
14. Elaboración de contrato.	En un plazo no mayor a 20 días laborables contados a partir de la notificación de adjudicación. 06 Julio 2021
15. Publicación de contrato.	Inmediatamente después de suscrito por las partes.

Los interesados podrán solicitar a **La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, aclaraciones acerca del presente proceso y las especificaciones técnicas integradas a la misma, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas, según el cronograma de actividades anteriores. Las consultas la formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados

única y estrictamente por escrito, dirigidas a la Gerencia de Compras dentro del plazo previsto, quien se encargará de recibir, procesar y enviar las respuestas según aplique.

La División de Compras, para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas, según el cronograma de actividades; y serán notificadas a todos los Oferentes invitados, y publicadas en el portal de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y administrado por el Órgano Rector.

## **7. Contenido del Sobre A: Oferta Técnica y Documentación Legal (Credenciales)**

El primer sobre identificado como: "Sobre A", deberá contener la siguiente información:

### **Documentación Legal: Persona jurídica:**

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Obligatorio)
- Remitir carta constancia que lo autorice a suplir los productos o servicios solicitados.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- Copia del Acta de Asamblea Constitutiva (con su nómina de presencia).
- Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina presencia).
- En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación.
- Copia de su Registrado Mercantil actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
- Copia de Estatutos Sociales, (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- Certificación de MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica).
- Copia del Certificado de Registro Nacional de Contribuyentes, vigente
- Copia de las Certificaciones Vigentes de que goce la empresa, en el caso que tuviera algunas.

### **Consortios:**

Los Oferentes/Proponentes podrán participar en el presente proceso de forma individual o consorciada, en ese sentido, aquellos oferentes que a la fecha de presentación de ofertas no puedan acreditar por sí mismos el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole técnica que se establecen en el presente documento, podrán hacerlo, a través de su participación en un

**Consortio. A tales fines, las entidades agrupadas como Consorcios deberán presentar lo siguiente:**

- a) Original del Acuerdo notarizado y legalizado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Se proveerá toda la información que es exigida para comprobar la idoneidad técnica y profesional de sus integrantes.
- b) La idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.
- c) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- d) Presentar, todas las informaciones que se listan en Apartado 8, numerales 8.1 y 8.2, deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo aquellos requisitos que sean solventados solamente por una de las entidades del Consorcio, en cuyo caso deberá hacerse esa salvedad expresa.
- e) Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el Consorcio, deberán ser compatibles con el objeto contractual.
- f) Para su validez y aceptación, en el Acuerdo de Consorcio deberá incluirse una cláusula que indique que las personas naturales o jurídicas que forman parte del mismo responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.
- g) En el caso de que resulte adjudicatario un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que quedarán obligadas solidariamente ante la Superintendencia de Bancos (SB), sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único.

Presentación de una Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario y registrada en la Procuraduría General de la República, contentiva de las siguientes Declaraciones:

- a) Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b) Que ni el oferente/empresa ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- c) Que ni el oferente/empresa ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Artículo 14 de la Ley No. 340-06.
- d) Se certifique y de fe de que el Oferente/Proponente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación del Servicio requerido en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los últimos xx (xx) xx anteriores a la publicación del llamado a participar en este proceso, relación laboral con SB.
- e) Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06

El oferente debe indicar en su oferta técnica el plazo en que quedarán garantizados los Servicios, el cual no será mayor al tiempo solicitado en los TDR, /las fichas técnicas plasmadas en (documento anexo a este pliego de condiciones), luego de finalizado el mismo y/o entregados los Servicios correspondientes, y recibidos de manera definitiva y conforme por La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. De lo contrario, su oferta podrá ser desestimada sin más trámite.

## **8. Contenido del Sobre B: Oferta Económica y Garantía de Seriedad.**

- A. **Oferta económica**, Sólo se considerará para evaluación, cuando el oferente hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas anexas al presente documento, así como los demás requisitos que demuestren la idoneidad del oferente para el suministro del servicio a adquirirse. La oferta económica deberá contener el costo total de lo ofertado. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).
- B. Asimismo, si su oferta supera los USD\$10,000, deberán presentar la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, a nombre de la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana, indicada en el Artículo 112 literal a) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido mediante Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), consistente en una Fianza<sup>1</sup> emitida por una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana o Garantía Bancaria por un importe del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta (incluyendo impuestos), emitida en favor la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Esta Garantía deberá presentarse con una vigencia mínima de **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. **Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.**

La documentación concerniente al Sobre "B", debe contener cada uno de los documentos que se indican a continuación:

- a) **Formulario de Oferta Económica**, sellado y firmado. Anexo formulario referencia SNCC.F.033.
- b) **Presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la Superintendencia de Bancos (SB)**, indicada en el Artículo 112 literal a) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido mediante Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), consistente en una Póliza emitida por una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana o Garantía Bancaria por un importe del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. De no presentar dicha garantía o cuando la misma fuera insuficiente, su Oferta quedará descalificada sin más trámite. Esta Garantía deberá presentarse con una vigencia mínima de Noventa (90) días

---

<sup>1</sup> La Fianza debe contener los requisitos exigidos en virtud de la Ley No. 146- 02, sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana



hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán descalificadas sin más trámite.

**c) Remitir una carta sellada y firmada donde precise lo siguiente:**

- a. **La validez de la Oferta es de:** 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de depositar su oferta **28 abril 2021**.
- b. **Condición de pago de:** Se establece un crédito a 30 días, luego del depósito de la factura, debidamente revisada y aprobada por SB, con la previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en las documentaciones de esta gestión. En el entendido de que estas son condiciones predeterminadas y establecidas para el presente proceso, por lo que los Oferentes/Proponentes deben precisar en su oferta que aceptan esta condición de pago.
- c. **Condiciones y Lugar de Entrega:** Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Comunicamos para su fiel cumplimiento que conforme a la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera en su Artículo 18 indica que: "La Superintendencia de Bancos está exenta de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. La Superintendencia de Bancos disfrutará, además, de franquicia postal y telegráfica. Contratará la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios para su funcionamiento con arreglo a los principios generales de la contratación pública y en especial de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, conforme Reglamento dictado por la Junta Monetaria", por lo antes citado, solicitamos tomar en cuenta para su oferta económica no incluir el Impuesto sobre la Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), debido a que las compras que realiza la Superintendencia de Bancos (SB) están exentas, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera. Anexo remitimos Comunicación Ref. G.L. Núm. 1729257 d/f 22/07/2019, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde ratifica al respecto.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento e invitación, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

Para fines de subsanación de componentes aritméticos o numerarios, solamente se tomarán en cuenta las posibilidades que a tales efectos se desglosan en el Artículo 92 del Decreto No. 543-12.

**Datos obligatorios que deben incluir en su oferta económica (Sobre B):**

- i. Tiempo de entrega.**
- ii. Validez de la Oferta:** 90 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega.
- iii. Condiciones de pago:** mínimo 30 días, luego de recibida la Factura en la unidad de Suministro de La Superintendencia de Bancos.
- iv. Condiciones y Lugar de Entrega:** Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

La oferta económica deberá contener el costo total ofertado.

Todos los costos aplicables al suministro y/o la ejecución del servicio, deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar debidamente transparentados en la misma. Los precios deberán incluir solo dos (2) decimales después del punto, esto debido a que nuestro sistema no admite más de dos (2) dígitos. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

**Errores NO subsanables:**

- Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido, suministrado por la SB **(SNCC.F.33)**.
- No presentación del Formulario de Información del Oferente. **(SNCC.D.042)**
- La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).
- La Presentación de la Oferta Económica Con ITBIS.

**Datos para la subsanación:**

**Lugar:** División de Compras, 2do. nivel Edificio Sede Central, ubicado en la Av. México no. 52, esq. Leopoldo Navarro, Gascue.

**Forma:** Debidamente identificados con papel timbrado de la empresa, un original y una copia, con el desglose de estos, firma y sello del representante legal, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

**Nota:** Será descalificada toda oferta que en el caso de haber omitido depositar documentación subsanable, no haya depositado la misma dentro del plazo otorgado para la subsanación de su oferta.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS**, por lo que sólo pueden ofertar 1 cotización por ítem para la contratación objeto de la presente invitación, la cual deberá respetar las especificaciones de lo solicitado.

**Plazo de entrega de ejecución (cronograma):**

Inmediata a partir de la Notificación de Adjudicación.

**9. Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B":**

La presentación de la oferta deberá realizarse por las vías descritas a continuación:

- a) Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas.**

A través del portal el oferente deberá anexar toda la información requerida para este proceso escaneada en el portal transaccional luego de pasada la fecha de la Etapa de Preguntas y Respuestas, hasta el día y hora final de presentación de ofertas indicada en dicho portal.

**a) De manera Física en el Segundo Piso de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. División de Compras:**

Para presentar ofertas de manera Física el oferente deberá hacerlo en dos (2) sobres cerrados y sellados los cuales contienen la Oferta Técnica (sobre A) y la Oferta Económica (sobre B).

Los referidos sobres A y B, estarán identificados conforme se describe a continuación:

"SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

Nombre del Oferente/Proponente/RNC

Dirección

Comité de Compras y Contrataciones

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Presentación: Oferta Técnica / Oferta Económica (Indicar según corresponda)

Referencia del procedimiento: **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0006**

**Renovación Caja de Discos NIMBLE Storage Modelo AF40, para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.**

Todos los documentos que presente el Oferente dentro del presente proceso deberán estar **encuadrados e identificados**; así como también, el original y la copia deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto. Todas las páginas deberán estar foliadas (numerar cada página) y deberán llevar el sello social de la compañía y/o firma para el caso de persona física.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente invitación, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **10. Muestras**

Para este proceso no se requiere entrega de muestras.

## **11. Moneda e Idioma.**

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional **Pesos Dominicanos (RD\$)**. A excepción de las empresas extranjeras, las cuales podrán presentar su oferta en dólares americanos (US\$). En todo caso, las facturas cotizadas en dólares americanos serán pagadas, a la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día de la emisión de la factura.

La oferta debe contener el costo del bien o de los servicios ofertados, principales y accesorios, siempre que puedan individualizarse. Todos los costos aplicables al suministro del bien, la ejecución del servicio en cuestión, deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar debidamente transparentados en la misma. Los precios deberán incluir solo dos (2) decimales después de punto, esto debido a que nuestro sistema no admite más de dos (2) dígitos. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El idioma oficial del presente proceso es el español. Por lo tanto, la totalidad de los documentos presentados en la oferta, así como las correspondencias y demás documentos generados en el proceso, deben ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán constar con la traducción al español.

## 12. Criterios de Evaluación.

### a) Evaluación Técnica

Este proceso se evaluará como **CUMPLE / NO CUMPLE**, según las especificaciones técnicas, presentadas por los oferentes. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los elementos antes expuestos para el Lote de los servicios ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones del incumplimiento. También se tomará en cuenta la presentación conforme de las Credenciales exigidas para este proceso.

Criterio	Ponderación	Definición
Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple	Las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral 3

Para las Especificaciones Técnicas el método de evaluación utilizado es bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE y la adjudicación es en base al menor precio ofertado, previo cumplimiento de TODOS los aspectos definidos en la tabla siguiente:

Aspectos a Evaluar de Especificaciones Técnicas	Ponderación
Todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral 3	Cumple / No Cumple

#### • Fase de Homologación:

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables. Luego de culminado el periodo de subsanación, procederán a la ponderación de la documentación

solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE". Para que un Bien o servicio pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes/Servicios ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

## **b) Evaluación Económica**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos de los servicios valorados en función de su calidad, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME.

### **13. Adjudicación.**

La adjudicación será realizada al oferente cuya propuesta cumpla con el porcentaje más alto con respecto de cada uno de los requisitos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta económica sea la de menor valor. Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos.

**La Superintendencia de Bancos**, notificará la adjudicación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir una **Fianza** como **Garantía de Fiel Cumplimiento**<sup>2</sup> emitida por una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana o Garantía Bancaria, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total de la Orden de Compra a intervenir, en favor de La Superintendencia de Bancos. Para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) será de un **UNO por ciento (1%)** del monto total del Contrato a intervenir, en favor de **La Superintendencia de Bancos** siempre que remitan la **Certificación que emite el MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM)** sobre calificación como empresa MIPYMES. Esta certificación debe estar vigente.

La vigencia de la garantía del fiel cumplimiento del Contrato deberá ser por **UN (1) año**. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y a las demás acciones que legalmente correspondan.

---

<sup>2</sup> La Fianza debe contener los requisitos exigidos en virtud de la Ley No. 146- 02, sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana

En atención a lo establecido en el Artículo 5 Párrafo III, de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), La Superintendencia de Bancos, no adjudicará a aquellos oferentes que mantengan o hayan tenido algún historial de incumplimiento sin importar el nivel y el tipo, con La Superintendencia de Bancos de la República.

**La Superintendencia de Bancos de la República**, como órgano de ejecución del Contrato se tiene facultad de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Servicios Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, respetando siempre los principios de razonabilidad y equidad que rigen estos procesos.

Los servicios suministrados por el adjudicatario y las herramientas, materiales, sustancias y equipos suministrados deben gozar de altos estándares de calidad y resistencia, conforme la naturaleza del requerimiento y las necesidades de **La Superintendencia de Bancos de la República** para satisfacer los objetivos propuestos por la empresa y deberán cumplir con los estándar de materiales, fabricación, especificación, marcación y etiquetado presentado en la oferta y según las normas para entrega de mercancía de la Gerencia de Almacenes de **La Superintendencia de Bancos de la República**.

Para entrega de los servicios, obligatoriamente el suplidor debe programar su cita con el **Departamento de Tecnología** de **La Superintendencia de Bancos de la República**.

#### **14. Condición de Pago y Facturación.**

La condición de pago es Treinta (30) días, realizarse con la entrega y recibo conforme por el **Departamento de Tecnología** de la SB.

En caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder el veinte por ciento (20%) del valor de la Contratación, y se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una Garantía Bancaria, tal como lo establece el Artículo 108 y 112 literal c) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, instituido mediante Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental B015 y deberán ser entregadas en la unidad de correspondiente, ubicada en la Avenida México, No.52, Superintendencia de Bancos de la Republica.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).

- Numero de Comprobante Gubernamental B015
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- 

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

## **15. Empate entre Oferentes.**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Contrato que será suscrito para el objeto del presente Procedimiento, será el modelo que se adjunta al presente Terminó de Referencia/ Especificaciones Técnicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega del Servicio Adjudicado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## **16. Contrato.**

El Contrato que será suscrito para el objeto del presente Procedimiento, será el modelo que se adjunta al presente Terminó de Referencia/ Especificaciones Técnicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

La vigencia del Contrato será de un (01) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega del Servicio Adjudicado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo

## **17. Incumplimientos.**

Se considerará incumplimiento por parte del Contratista, lo siguiente:

- i. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de **La Superintendencia de Bancos de la República**.
- ii. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato y/o la orden de compra o servicios correspondiente.
- iii. Si el proveedor viola cualquier especificación técnica del material.
- iv. Si el proveedor falla a los tiempos pactados para la entrega de materiales.



Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones ante incumplimientos del Contrato y/o Orden de Compras o de servicios por parte del adjudicatario:

- i. Advertencia escrita;
- ii. Ejecución de las garantías;
- iii. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- iv. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- v. Solicitud de la inhabilitación del oferente como proveedor del Estado ya sea de manera temporal o definitiva. (a ser aplicado por el Órgano Rector)

De igual manera, en los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados, falta a las especificaciones técnicas presentadas en los documentos técnicos o muestras de productos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **La Superintendencia de Bancos de la República** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- c) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- d) La presente invitación a presentar ofertas, incluyendo adendas o enmiendas, debidamente conocidas y aprobadas por el Comité de Compras y Contrataciones de **La Superintendencia de Bancos de la República**;
- e) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- f) Los documentos técnicos, fichas, evaluaciones, catálogos entre otros
- g) La Adjudicación;
- h) El Contrato y Orden de Compra.

## **18. Contactos.**

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

División de Compras  
**Eblin Karina Peña Pérez**  
Analista de Compras  
Superintendencia de Bancos  
Av. México #52 Esq. Leopoldo Navarro, Gascue, Santo Domingo, DN.  
Teléfono: 809-685-8141 ext. 342  
Mail: [epena@sb.gob.do](mailto:epena@sb.gob.do)



